LA SUSCRITA SUBGERENTE DE TELEVISION DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC-S.A.

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (…)";* y a los requerimientos específicos de -RTVC- señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en: *"DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GRAFICACION CON EQUIPO PARA LAS NECESIDADES DE RTVC."*

Autoriza la contratación de **NESTOR DANIEL GARCIA GOMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **1.070.920.367** de Cota, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

La presente autorización se expide en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024, por medio de la cual la Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S., delega la ordenación del gasto en la Subgerente de Televisión incluidos los actos necesarios para adelantar Los procesos de selección de contratistas

Dada en Bogotá D.C., el (11) del mes de septiembre de 2025.

FONSECA GOMEZ MARIA PAULA

Firmado digitalmente por FONSECA GOMEZ MARIA PAULA
Fecha: 2025.09.11 18:53:19 -05'00'

MARÍA PAULA FONSECA GÓMEZ
Subgerente de Televisión -RTVC-.

Elaboró: Maria Catalina Valderrama Becerra – Apoyo Jurídico Subgerencia Televisión - Contratista RTVC S.A.S.

Av. El Dorado Cr. 45 # 26 – 33
Bogotá D.C. Colombia - Código Postal: **111321**
Teléfonos: (+57)(601) 2200700
Línea gratuita nacional: 018000123414
Línea preferencial para personas sordas: (+57)(601) 2200703
www.rtvc.gov.co